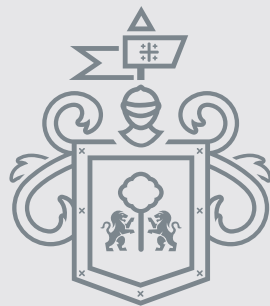


# Gaceta Municipal

AÑO 99. DICIEMBRE DE 2016. 3 DE FEBRERO DE 2017

Mercado Libertad San Juan de Dios



Gobierno de  
**Guadalajara**



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de febrero de 2017

## Sumario

<b>Presentación</b>	
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez	3
<b>Archivo Municipal</b>	
Colaboraciones:	
El Palacio de Medrano José Manuel Ramos López	5
Mercado General Julián Medina José Manuel Ramos López	7
La Arquitectura de Mexicaltzingo Arquitecto Sergio Zepeda Castañeda	9
El 4 de diciembre de 1860 se decreta la Ley de Libertad de Cultos Luis Gerardo Mercado Uribe	15
Sabías que...	19
Guadalajara en Imágenes	20
<b>Ayuntamiento</b>	
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 6 de diciembre de 2016	23
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de diciembre de 2016	25
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016	65
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016	67

## Presentación



**P**ara cerrar el año, en diciembre dimos pasos importantes en la actualización de los instrumentos de planeación al llevar a cabo los Foros de Consulta Pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan Municipal de Centro de Población. En total, recibimos 132 propuestas de los ciudadanos enfocadas hacia cuatro grandes rubros para conseguir una mejor ciudad: El repoblamiento inteligente, la habitabilidad barrial, la movilidad urbana, y la competitividad del territorio. Todas las sugerencias de los tapatíos fueron revisadas y, en caso de ser procedentes, se agregaron a los documentos finales, para que los instrumentos de planeación de Guadalajara reflejen el modelo de ciudad que los tapatíos queremos.

Construir una mejor metrópoli también significa que los desarrolladores que han ocasionado daños deben pagarle a la ciudad. Por eso, el Ayuntamiento aprobó que 14 construcciones se apeguen a los mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas. Ahora, estos desarrolladores deberán pagar, y la ciudad recibirá a cambio mejoras en el entorno urbano como cruceros seguros, puntos limpios o arbolado. Pero lo más importante es que en esta administración no otorgaremos un solo permiso que no cumpla con los reglamentos, para que los intereses de unos cuantos no estén por encima del bien común.

Asimismo, se autorizó los presupuestos de ingresos y de egresos para el próximo año. En el 2017, vamos a ejercer un total de 7 mil 801 millones 571 mil 369 pesos. Lo más importante es que vamos a redoblar esfuerzos y seguiremos invirtiendo en programas sociales que ponen a la educación, al autoempleo, y la capacitación en el centro de la inversión pública, porque sabemos que sólo si logramos que todos los tapatíos tengamos las mismas oportunidades podremos cerrar la brecha de la desigualdad.

En diciembre también celebramos el talento deportivo de los tapatíos. En total, en el Ayuntamiento reconocimos a 42 jóvenes con Medallas al Mérito Deportivo, de los cuales 17 recibieron becas; además, otros 21 jóvenes recibieron reconocimientos por su talento y su esfuerzo para llevar siempre en alto el nombre de Guadalajara y de México en competencias deportivas nacionales e internacionales.

El próximo año celebraremos el 475 aniversario de la Fundación Definitiva de Guadalajara. Y lo haremos en grande con el Festival GDLUZ, un espectáculo multimedia que se llevará a cabo en febrero en el Centro Histórico de la ciudad. Lo que buscamos es que la cultura siga sucediendo todo el tiempo en todas partes, para que todos podamos disfrutar del arte por igual.

Poco a poco vamos cambiando la urbe: Con instrumentos de planeación acordes a las necesidades actuales de la población, con un presupuesto que pone a la gente en el centro de la agenda pública, y con eventos culturales y recreativos de primer nivel para que los tapatíos nos apropiemos de nuevo de nuestros espacios públicos y vayamos recuperamos la tranquilidad en la ciudad.

**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez  
Presidente Municipal**



*Palacio de*

*Medrano.*

# El Palacio de Medrano

*José Manuel Ramos López*

Se conoce también como, Palacio de Oñate o Palacio de la Ahorcada; localizado entre las actuales calles de Medrano y Calzada Independencia Sur, todavía hace más de 80 años se levantaba un vetusto caserón, al otro lado de la orilla oriente del riachuelo de San Juan de Dios, pertenecía ya al pueblo de indios de Analco. Cristóbal de Oñate dispuso la construcción de esta casa de dos plantas, sin embargo Oñate nunca la habitó al sorprenderle la muerte en 1567 estando en Zacatecas, por lo que la edificación quedó abandonada.

El Palacio sirvió como casa habitación de la soberana autoridad neogallega; el Presidente de la Real Audiencia, que a la vez ostentaba el cargo de Gobernador de Nueva Galicia.

La edificación era de grandes dimensiones, de aspecto sombrío, muros anchos, vigas de madera, corredores hundidos, ventanas oprimidas, techos encajonados, pozo colonial, patios empedrados; con todas estas particularidades, fue escenario de una tragedia cuya leyenda enriquece las crónicas y tradiciones tapatías: Iniciando el siglo XVII falleció el gobernador de Nueva Galicia, Santiago de Vera; la costumbre era que mientras llegaba el nuevo nombramiento de España, -Oidor Decano-, ocupara el cargo un Gobernador local.

Así, fue que, le tocó ocupar dicho cargo, a un señor de nombre Francisco, quien se cuenta que había querido ser monje, pero nunca lo consiguió, se casó con doña Beatriz, habitando para 1608 la casona de Oñate; procrearon algunos hijos, pero interesan solo dos en esta leyenda Ana y Diego, la primera era muy hermosa, cuando cumplió 11 años se refugió en el convento de Santa María de Gracia, durante su estancia pasó un tiempo de tranquilidad y recogimiento, al cumplir 19 años su padre la exclaustra del convento, ya que él no quería que fuese religiosa y la obliga a casarse con un señor Pedro de Salcedo, quien era rico y le otorga grandes regalos valiosos.

Ni con todo ello Ana estaba contenta, fue un golpe muy duro para ella, puesto que quería ser religiosa, cuentan que andaba triste transitando los lúgubres corredores y se escuchaban a menudo sus lamentaciones. Su cabeza casi estallaba por sus alucinaciones, sus alteraciones y por su amarga desventura, desesperada ingirió un día solimán (sustancia corrosiva) y se derrumbó al suelo sujetándose el vientre, su madre la auxilió afortunadamente, liberándola de la muerte que ella anhelaba. Días después, intentó lanzarse por una ventana, no lo logró sus hermanas que andaban cerca jugando la salvaron, luego pretende lo mismo a través de un balcón, su padre al tratar de evitarlo Ana lo desconoce y al forcejear el padre cae dejándolo con un pie en la sepultura. Los familiares y la servidumbre corrieron y cargaron con el Oidor para atenderlo y a Ana la encerraron en una habitación.

Abandonemos un instante a la señora Ana y su agonizante padre, y vamos con Diego, el otro hijo de esta pareja: Él era un joven alegre, festivo de gentil hechura, retozón y bravucón, y de disipada lengua, por lo que dio pie a que muchos estuvieran ofendidos. Pero a pesar de ello Diego fue novicio del convento de Santo Domingo en la Ciudad de México, hasta que se ordenó sacerdote.

Estando ya en Guadalajara cierto día acude a una boda y de regreso deja atrás al mozo que lo acompañaba, quien era un natural del pueblo de Analco, al darse cuenta y buscarlo la sorpresa del indio fue fatal al encontrarlo muerto en el riachuelo de San Juan de Dios; nunca se supo el motivo del fallecimiento, había poca corriente de agua o quizás en venganza fue asesinado por sus muchos juegos, o muerte natural. Sepultaron a Diego en Analco. Todo esto causó que se agravara el estado de Francisco, los médicos no daban ya esperanza

alguna, dispuso sus cosas y ordenó se trasladase el cuerpo de su hijo, al mismo sepulcro que también serviría para él.

Mientras todos estaban ocupados auxiliándolo, Ana aprovechó que no la custodiaban y se ahorcó; cuando su madre la descubrió en ese estado tan espantoso, sintió desfallecer, por lo que la amortajaron en secreto, la vistieron envolviendo el cadáver con un hábito de San Francisco informando a los sacerdotes que había muerto súbitamente, ocultando el suicidio; así que la enteraron en el convento de San Francisco esa misma tarde. Poco tiempo después pereció su padre y a la mañana siguiente lo inhumaron en la misma sepultura de Ana, donde también ya habían sepultado el cuerpo de Diego; Este triste suceso originó impresionante conmoción entre los pobladores de la ciudad y se propagó el rumor de que los tres muertos se aparecían en las noches, vagando y asomándose por el Palacio, en el contorno del río y también en el centro de la Guadalajara. Lo que motivó que muchos horrorizados vecinos emigraran a otros barrios de la ciudad.

Años más tarde se remodeló este bien inmueble, el también oidor Francisco de Medrano en 1740, por lo que la muchedumbre denominó a este caserón como el Palacio de Medrano; al comenzarse a celebrar las audiencias en el sitio del actual Palacio de Gobierno en 1750, la casa de Oñate inició su decadencia. Posteriormente se reparó y funcionó como mesón, luego se convirtió en vecindad, sirviendo asimismo de cuartel. Fue en 1918, cuando se fraccionó esta antigua finca en predios y entre los meses de julio y agosto de 1931 esta casa se demolió, desvaneciéndose el más añejo de los monumentos históricos de esta ciudad, el que fuera Palacio de Oñate, Palacio de Medrano o Palacio de la Ahorcada. Hoy en el lugar donde se encontraba, se localiza la Arena Coliseo.

En 1916, hace cien años, bajo expediente número 10 de Obras Públicas, resguardado en el Archivo Municipal de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara, ordena una investigación de la finca misma que dice:

“Es de construcción antigua, de muros de adobe, techos de terrado sobre vigas de madera; toda la construcción se encuentra en un estado de deterioro marcado como son las cuarteaduras que se notan en la mayor parte de los muros, el muro exterior o el de la fachada, a la vez que tiene cuarteaduras grandes está desplomado, el techo del corredor del fondo del segundo piso tiene un tramo caído y el resto amenaza caer; la escalera que conduce al segundo piso a medio tramo está derrumbada y reemplazada la parte caída por una pequeña escalera de mano que no tiene la fijeza necesaria.

En consideración a esto, creo que la finca de referencia debe desocuparse mientras no se le hacen las reparaciones necesarias que aseguren su estabilidad Constitución y Reformas.- Guadalajara, Febrero 16 de 1916.”

Así concluye la historia de una finca que dio origen, a numerosas leyendas en el antiguo barrio de Analco.

## Mercado General Julián Medina

*José Manuel Ramos López*

Localizado en el fraccionamiento segunda Zona Industrial, hacia el sur de Guadalajara, entre las calles de Platino, Mina Amparo y calle 28, tuvo su construcción un costo de \$798,085.00 (setecientos noventa y ocho mil pesos 85/100 pesos M.N.).

El nombre se le impuso en honor a un destacado militar villista, que llegó a ocupar la gubernatura del Estado de Jalisco, nacido en Hostotipaquillo, Jalisco, en 1895, el mismo general Villa lo designa Gobernador Interino de Jalisco, del 17 de diciembre de 1914, al 18 de enero de 1915, y de nuevo del 13 de febrero al 17 de abril de 1915, fue delegado de la convención de Aguascalientes en octubre de 1914, y el 31 del mismo mes votó por el retiro de Venustiano Carranza como primer jefe.

La segunda Zona Industrial, llevó principalmente a la urbanización en su mayoría viviendas y en menor proporción manufacturas y fábricas, esto para que los trabajadores de las industrias estuvieran cercanos a sus centros de trabajo; en el contorno se localiza tanto el Rastro Municipal de Guadalajara y la Cárcel Correccional.

Debido a lo aislado del centro, urgió la necesidad de contar en el fraccionamiento con un mercado para satisfacer la demanda de aprovisionamiento, por lo que las autoridades en 1973 construyen el Mercado General Julián Medina. Con su edificación terminaron los problemas presentados por un tiempo, concernientes en puestos semifijos y barracas que despachaban en la vía pública, así fue que el gobierno de la ciudad autorizó su construcción.

Se hallan locales para venta de verduras y legumbres, frutas, carnicerías, expendios de pollo, sin excluir las fondas que son pieza transcendental de los mercados e ineludibles para la nutrición inclusive de los mismos locatarios, platillos como carne de puerco en salsa picante, chilaquiles, frijoles refritos, huevos al gusto, los moles como el pepián, adobo, poblano, dulce; los tamales y atole, y los puestecitos de jugos, licuados, chocomilk, acompañados de deliciosas rebanadas de pay de queso, pastelillos sin dejar de sugerir las frescas gelatinas con su gama de colores y sabores y las jericallas, delicias por excelencia de estas tierras tapatías y los jugos, muchos de ellos atestiguados como remedio para algunos problemas de salud, todo ello y más se encuentra en el Mercado General Julián Medina.





*Templo de*

*Mexicaltzingo.*



# La Arquitectura de Mexicaltzingo

*Arquitecto Sergio Zepeda Castañeda*

**E**l pueblo de Mexicaltzingo de origen indígena, sufre con los años mutaciones, transformaciones, cirugías y amputaciones que le van imprimiendo un perfil social característico; las actividades artesanales en pequeños talleres familiares de modesta producción, el asentamiento de obreros y nuevos artesanos, fortunas monetarias y comercios que se integran a esta nueva célula.

En los primeros años del siglo XIX la estructura urbana de la ciudad empieza a tomar características de mayor organización y solidez, pero sustentada en la explotación de la región.

En Mexicaltzingo el desarrollo más intenso se da en los finales del siglo XIX (1860) incorporándose en definitivo a la mancha urbana. Su imagen es modesta y el núcleo central lo constituye el tianguis y la representación física de la dominación ideológica, con una iglesia de grandes dimensiones, como eje y génesis de su desarrollo. Así, las alturas, la densidad de construcción y las características homogéneas de su arquitectura que reincorporan códigos formales de la burguesía, lo hacen un tanto diferente de otros barrios vecinos. Finalmente el transporte de vagones, atraviesa Mexicaltzingo, aumenta su importancia de núcleo comercial y define en parte su futura función y forma.

La antigua calle de la Aduana incorpora el barrio a la ciudad. La aparición del ferrocarril y la cercanía de sus instalaciones modificó la estructura y contenido social al instalarse en la zona, nuevas familias de ferrocarrileros. Cada cambio o variante modifica en cierta medida al barrio, se transforma algo de su conjunto y esto repercute socialmente; las transformaciones se suceden aportando algo, quitando algo, modificando todo. Así el barrio de Mexicaltzingo actual (1994) se corta drásticamente al oriente por la calle 16 de Septiembre, al poniente en una identificación que no puede rebasar la Av. Federalismo, al norte en algo que no va más allá de la Av. La Paz, colindando con las 9 Esquinas y al sur en el obligado corte de la Av. Niños Héroes.

El barrio como yo lo entiendo y como me tocó vivirlo desde la niñez, es el tejido de una comunidad armónica en gran medida autosuficiente que comparte un espacio físico y un ámbito social que lo identifica y une. Su configuración no obedece a modas o caprichos, es el añoso sedimento de generaciones y generaciones que se apropian de su espacio y le dan su toque y aspecto, el habitante del lugar lo siente como parte de su vida e historia; en el barrio nació, en él nacieron sus padres y nacieron sus hijos, por eso se siente como parte de él.

Sus habitantes viven los mismos espacios públicos y a determinadas horas del día o de la noche empieza a preocupar la notoria presencia de algunos intrusos visitantes que no son del barrio, el vecindario los detecta fácilmente. La gente aprendía a conocerse en las compras cotidianas del mercado, en el templo, los domingos y días festivos e incluso en las celebraciones navideñas. Yo guardo el recuerdo grato de posadas con toda la formalidad de los antiguos cánones, rematadas con una opípara cena colectiva entre vecinos que compartían el pan y la sal, aportando los platos unos, las tazas aquellos, la carne otros más y “doña Mariquita” la hechura artesanal de unos deliciosos tamales de feliz memoria que formaban inseparable pareja con el aromático y quemante atole, con sabor a fruta. Desde

luego, mis recuerdos de niñez, distan mucho de ser interpretados desde la óptica analítica, de un criterio urbano; pero sí confirmo mi testimonio de que el barrio vivía a plenitud, en armonía y en una estrecha interrelación de personas, casas y cosas, en una sabia mezcla de calles empedradas y regadas amorosamente por sus habitantes, vehículos que transitaban a velocidades adecuadas para tales espacios, viviendas ocupadas por familias que se desenvolvían más o menos en lógica vecindad y cercanía; padres ferrocarrileros y obreros de factorías cercanas o insertas en el barrio, hijos e hijas dependientes de alguna tienda, estanquillo, o farmacia cercana, como cercano también era el lugar de sus estudios.

La arquitectura de la zona correspondía cabalmente a la traza ortogonal en que se encuentra enclavada. Siempre se notó la carencia de espacios abiertos y áreas verdes; la mayoría de las construcciones eran edificaciones modestas, las que sin embargo no escapaban a intentos logrados y algunos fallidos, de expresar en un estilo ecléctico influencias afrancesadas, neoclásicas, porfirianas, etc. que imprimen el perfil característico de esta zona durante varias décadas.

En los años cuarentas se sitúan mis primeros recuerdos del barrio; el comercio se desarrollaba en las características de un pueblo chico de tiendas grandes, tiendas en las que se encontraba desde el cotidiano producto de abarrotes, hasta algunos textiles y regalos, pasando por la multifacética gama de mercancías de tlapalería, jarcería y lácteos.

No faltaba desde luego el mercado callejero que ofrecía a la puerta de cada hogar, el pescado bagre de Chapala o el sonrosado huachinango sobresaliendo en este menú, el fino lujo plateado del pescado blanco que hoy sólo existe en nuestros recuerdos; las frutas, las verduras, la tierra de encino para macetas, la leche de burra en su envase original, la calabaza en tacha, el camote tatemado y tantos y tantos pequeños tesoros gastronómicos que también con el barrio se han ido perdiendo poco a poco.

Los años cincuenta traen consigo la agresiva inclusión de nuevos espacios para el automóvil, asfaltos y concretos que aumentan su flujo, velocidad y contaminación por smog y ruidos, además de la contaminación por anuncios y grafitis. El desmedido afán de lucro en sus áreas de plusvalía que han destruido materialmente un alto porcentaje de sus zonas de habitación y comercio tanto por la vía franca de la demolición como por el criminal abandono de fincas que las deja convertidas en una dolorosa mole de escombros, en donde tal vez la dignidad de una mano de obra honrada se resiste a caer y nos muestra con gallardía, un poco, de lo que fueron sus tiempos de glorias y respeto, tiempos en los que estas fincas vivían a plenitud, porque alguien las habitaba.

Una supuesta modernidad y un desmedido afán de comercio que invade nuestras ciudades, quiso hacer años después, de esa zona, un emporio comercial; se vinieron abajo para ello casitas y casonas, vecindades dignas y departamentos modestos, para ceder el lugar a edificaciones de pobreza extrema y arquitectura intrusa que al paso del tiempo han tenido que sufrir la expiación de sus culpas al permanecer hoy en el más absoluto abandono provocado por el propio y equivocado interés que les dio la vida.

La vida familiar ha sucumbido a segundos pisos y traspatios en aras de un fachadismo seudocomercial malentendido. El cambio de uso del suelo en forma irracional y desordenada ha traído por consecuencia que la habitación en la zona sufra detrimento y complicaciones al verse distanciado el espacio entre viviendas que sufren la invasión de los comercios que atienden un horario en las horas del día, dejando en las noches las calles vacías que dificultan el tránsito peatonal en forma segura. Paradójicamente la propia exageración de

comercios los torna inoperantes e incosteables; aunado a ello el modesto comerciante sufre las excesivas rentas por los locales que ocupa, al ser éstas impuestas unilateralmente bajo criterios axiológicos francamente abusivos.

Por otra parte, se tiene el penoso panorama de dos edificios que hablan mucho y mal de fallidos intentos de progreso no logrado; me refiero a las solitarias torres del Hotel Carlton que da la impresión de que equivocó el rumbo o que la zona no se llevó bien con él, y el Condominio Guadalajara, con el que se engañó a una sociedad tapatía que pedía a gritos alguna torre “por el amor de Dios”.

Y digo “engañó” porque entre viejos papeles, conservo un cuadernillo promocional de la venta del Condominio Guadalajara que entre otras minucias, ofrecía al comprador de un espacio en condominio: copropiedad de un casino boliche en el primer nivel del sótano, un estacionamiento en el segundo nivel, elegantes elevadores en servicio día y noche los 365 días del año; un espléndido mirador y restaurante de lujo en su parte alta, cuyo producto sufragará los altos gastos de mantenimiento, además de una espléndida gran plaza que sólo sería ocupada por la torre de marras y uno de los mejores cines de Latinoamérica, el cine Diana; pero ¡oh!, amarga realidad, cuán diferente fue la vida en esa torre, y cuán deprimente espectáculo ofrece hoy la zona en franco deterioro, sin dejar de lado, que nunca existió el casino y el boliche, que el mirador funcionó un poco tiempo y después fue usado para otros fines que nada tenían de condominio y la gran plaza se llenó de edificaciones absurdas y asfixiantes que siguen mostrando su vergonzante aspecto de sanitarios públicos, en oferta permanente de renta. Este puede ser un caso patético, pero no único; el deterioro de la zona es lacerante y variado, deterioro físico y visual al cambiar el uso de sus edificios en adaptaciones de viviendas transformadas en comercios o de plano abandonadas por una migración permanente y obligada en círculo vicioso.

Sobrevaloración de terrenos y especulación de espacios que los nuevos propietarios ni habitan ni edifican vivienda para renta o venta. La resultante de todo esto, es sin duda el peor daño para el barrio; el deterioro social con toda la carga negativa que esto conlleva. Focos de convivencia de drogadictos y vagos en lotes y fincas abandonadas, prostitución y delincuencia menor; en pocas palabras, una degradación social en proporción a la degradación urbana.

El desorden vehicular de esta zona provoca un congestionado y contaminante tráfico vehicular en algunas de sus calles, (Colón, Mexicaltzingo, etc.) dejando las otras áreas como estacionamientos públicos de empleados que en el barrio laboran.

Por otra parte, las edificaciones que se han realizado en las últimas décadas, son un triste ejemplo de caos y desorden al quedar insertas sin ningún respeto por el contexto que las recibe. Estas edificaciones de años recientes salvo algunas excepciones, aumentan y agravan el problema; se levantan a partir de un total desconocimiento y respeto del vecindario en conjunto, se plantean sobre parámetros de inversión-recuperación, que fríamente se disocian de una realidad latente, rompiendo el proceso de coparticipación que el vecindario y los siglos han ido tejiendo. Quisiera no haber tenido la necesidad de referirme al templo de Mexicaltzingo, porque sé lo que para sus actuales promotores representa la obra de la torre, pero honestamente considero un error histórico y estético el parche que se continúa llevando a cabo hoy, sin que hasta la fecha ninguna autoridad lo evite o detenga.

Pero, en fin, la verdad es que el barrio es otro totalmente diferente. Algunas rescatables fincas aún permanecen en pie, pero no por mucho tiempo seguramente; la calle Colón (cordón umbilical que une a Mexicaltzingo con el Centro Histórico, aún puede aportar algo,

pero francamente el panorama no es nada halagüeño; sin embargo, quiero dejar a consideración de ustedes la siguiente reflexión:

En todo análisis que ejerza la crítica, es legítimo esperar el aporte necesario de un planteamiento de solución o cuando menos una propuesta que tienda a ello, pero el problema es tan complejo y amplio, participan en él tantos intereses de diversos tipos, que obligan a sólo intentar quizá de manera muy pobre, alguna solución o parte de ella. Por lo pronto valdría la pena intentar el rescate del eje central que constituye el corazón del barrio y que debería retomar la vieja trilogía de iglesia-atrío-mercado. Para ello se pudiera partir de la reorganización vial que contempla la anexión de la calle vehicular que divide al mercado de la iglesia actual, para propiciar bajo nuevas estructuras *un espacio plaza-tianguis con arbolado y equipamiento adecuado que dé asiento al encuentro social, el comercio directo y la convivencia cotidiana.*

Pero vale la pena llegar al fondo del problema, enfrentar la realidad de liberar al edificio de la iglesia, de los pegostes y anexos denigrantes que lo asfixian y ofenden. La casa parroquial y los postizos comerciales de la calle Colón, no tienen razón de ser ni valor que los sustente.

La regulación del transporte urbano que hoy por hoy satura algunas de sus calles, rendiría altos beneficios traducidos en una tranquilidad mayor para el vecindario y un más seguro tránsito peatonal; existen calles perimetrales en los que el transporte público puede transitar en mejor forma. Pero la mejor alternativa que consideramos, sería un programa integral de rescate por los propios habitantes del barrio; regulando el comercio y su ubicación, permitiendo la pequeña industria que conviva con la vivienda, reforestando la zona con orden y programa, auspiciar y fomentar el restauro de fincas y fachadas, retirando anuncios y mejorando banquetas, regular las edificaciones nuevas a las alturas clásicas del barrio -2 pisos – y reordenar su vocacionamiento.

Se puede integrar un programa para obligar a la utilización de los lotes baldíos y subutilizados en beneficio de una redensificación habitacional, motivado con justos estímulos o adquisiciones del Estado.

Pero seamos claros, el rescate, la reconquista, la dignificación de la zona, la deben propiciar las autoridades en apoyo y comunión con los habitantes del barrio; ellos son los legítimos herederos de su espacio histórico social y cultural y sólo ellos pueden revitalizarlo. Y al momento quisiera detenerme en la palabra rescatar que hoy tanto se ha ensuciado, transformado y desgastado. Hay que redefinirla como sinónimo de liberación, redención, salvación; porque una obra que se interviene, muchas veces cruentamente no puede ser rescate aún cuando su apariencia final así lo aparente. Lo que pueda suceder por ejemplo, con el cine Cuauhtémoc nunca será rescate, por la simple y sencilla razón de que ya no existe, por más que su mutilada fachada se encuentre apuntalada y a punto del colapso.

Además el rescate de una zona, tendrá que ser planteado y desarrollado en beneficio y participación de los habitantes mismos de la zona; cuando es en beneficio de inversionistas ajenos y programas no integrados con sus legítimos protagonistas, es desalojo.

Para concluir, permítaseme un comentario: lo que le da vida al barrio, es precisamente la vivienda, de ahí parten las demás actividades de la convivencia social; la habitación es cobijo y fuente de las relaciones, es el sustento de las familias y las ciudades están formadas y conformadas por familias y lo que ellas desarrollan, no todo es compra-venta o mercancía desechable. Cuando se fomenta la especulación y apropiación por inversionistas ajenos a

los intereses de los reales habitantes y vecinos, el fracaso es inminente y al paso de los años poco quedará en pie en un barrio con tradición e historia, que como tantos otros desapareció, enfermo de un mal curable, que sin embargo no hemos sabido o no hemos querido atender.

En escala y proporción guardada; tal vez nos estemos acercando a una sentencia que alguna vez escuché, no sé de quién, que decía: "Cuando el mundo desaparezca en su epitafio estará escrito: este planeta murió de humanidad".

*Nota: Se hace la aclaración que este artículo se escribió en el año 1994. Hace 23 años.*



## **El 4 de diciembre de 1860 se decreta la Ley de Libertad de Cultos**

*Luis Gerardo Mercado Uribe*

**E**l siglo XIX es para México, un siglo de crisis y enfrentamientos internos, de caos y de pugnas, momento crucial en el nacimiento de una nueva nación. Entre todos estos conflictos aparece la figura de la iglesia con una presencia indiscutible para nuestra historia. Los liberales del país (Juárez, Ocampo, Lerdo de Tejada, Comonfort, etc.) cuestionaron e intentaron limitar el poder económico, político y social de la Iglesia Católica en México, lo cual origina, por supuesto, numerosos conflictos entre esta entidad y el Estado.

Aunque las relaciones Iglesia-Estado se reformaron en el periodo de Ignacio Comonfort, no fue sino hasta más tarde cuando se dieron las reformas radicales. En 1833 al asumir la presidencia Gómez Farías, una de sus políticas más importantes fue desplazar al clero de la influencia que ejercía sobre el gobierno con el propósito de promover y facilitar el desarrollo y progreso del país.

Era necesario entonces, desde la postura liberal, acabar con los privilegios del clero y aún más subordinarlo al Estado, realizar una distribución de los bienes de la iglesia, decretar la libertad de cultos, y separar definitivamente a la iglesia del Estado. El siguiente paso fue llevar estas intenciones a los diversos ordenamientos jurídicos, incluso a la Carta Magna. Estas disposiciones tenían una intención profunda ya que pretendían que la iglesia reconociera al Estado mexicano el derecho de Patronato Eclesiástico (11) que había ejercido el Rey de España sobre ella, por su parte la iglesia estaba solo subordinada al Papa.

Con respecto al pago del diezmo se dictó la ley relativa que lo declaraba no obligatorio y sin coacción por parte de la autoridad pública, es decir, de parte del Estado. Asimismo, se acordó la secularización de los bienes de las misiones de California y la incautación de los fondos piadosos provenientes de Filipinas. Se suprimió la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos. Se pretendió suprimir el monopolio educativo del clero, tomando el propio Estado la función de dirigir la educación.

Lo que tradicionalmente se conoce como la Reforma se localiza en la década decimonónica de los cincuenta cuando los liberales formularon la necesidad de procurar bienestar social y para ello se requería modificar muchos aspectos económicos, sociales, civiles y políticos. Tal proyecto se realizó por medio de las Leyes de Reforma, y debido al triunfo de la república. Se describen a continuación de forma breve:

26 de abril de 1856. Ley que suprimía nuevamente la coacción civil para el cumplimiento de votos monásticos.

5 de junio de 1856. Ley que extinguía la Compañía de Jesús.

25 de junio de 1856. La Ley Lerdo. La más importante por su trascendencia. Conocida como la Ley de Desamortización de los Bienes de las Corporaciones Civiles y Eclesiásticas. Por esta ley el clero no perdía sus bienes, pero se les obligaba a venderlos a sus arrendatarios, considerando que la circulación de la riqueza beneficiaría la industria, a la vez que el gobierno, ya que la tierra en manos de la Iglesia estaba “muerta”.

En la Constitución de 1857 se incluyeron leyes tales como la Abolición del Fuero (lo que regulaba la jurisdicción civil), la de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Religiosas y la Libertad de Enseñanza (la que prohibía la impartición de instrucción a la iglesia Católica). Con este ordenamiento jurídico se consolida totalmente el triunfo de los liberales frente a la Iglesia. Logran limitar su poder económico, y, especialmente político, con la separación oficial y jurídica de la Iglesia y Estado. Entre 1859 y 1860 se realizaron otras reformas de suma importancia, estas son:

12 de julio de 1859. Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, realizada por Benito Juárez. Ordenaba que todos los bienes o patrimonio que administraba el clero, tanto secular como regular, pasaba al dominio de la Nación. Establecía, asimismo, la separación de la Iglesia y el Estado, la libre contratación de sacerdotes, la suspensión de toda comunidad de hombres y toda clase de cofradías y congregaciones, así como nuevos conventos, y establecía el traslado de libros y obras de arte a museos y bibliotecas nacionales.

23 de julio de 1859. Ley que fundó el Registro Civil. Así se retiró a la iglesia la facultad de registrar nacimientos, matrimonios y defunciones. Instituyó los jueces del Registro Civil, descargando a favor del Estado esta tarea administrativa.

31 de julio de 1859. Ley de la Secularización de los cementerios, que cesaba la intervención de la Iglesia en la administración de los panteones, dejando ésta a las autoridades civiles, prohibió también sepultar cadáveres en los templos.

11 de agosto de 1859. Ley que reducía el número de festividades religiosas, para que los trabajadores no abandonaran sus labores.

Emitida desde Veracruz, donde residía entonces el gobierno del presidente Benito Juárez.

4 de diciembre de 1860. Ley de la Libertad de Cultos, atribuida también a Juárez que dogmáticamente señalaba este derecho y que no había podido incluirse en la Constitución de 1857. La importancia de esta ley, para el estudio de la libertad religiosa, radica más bien en la nomenclatura que utilizó Juárez, ya que por primera vez en un ordenamiento jurídico de tal magnitud se utilizó el término "Libertad de Culto" con ese carácter; aunque hay que decirlo, era propiamente un ley restrictiva y no promovía la libertad religiosa. La cita textual de dicho precepto jurídico es la siguiente:

Art. 1 - "Las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener más límites que el derecho de tercero y las exigencias del orden público".

Así las cosas, en la Constitución de 1857, y en su artículo 123, se otorgó a los poderes federales (se entiende que a todos: legislativo, ejecutivo y judicial), la facultad expresa de intervenir en materia de culto religioso. Desde entonces quedarían separados la iglesia y el Estado, situación de la que harían buen uso los liberales, con Juárez a la cabeza en años posteriores (12). La justificación que dio Juárez sobre las medidas legales que restaron poder a la Iglesia, pero que por otro lado no fueron compatibles con lo que nosotros consideramos derecho a la libertad religiosa; fue, según dice Jesús Reyes Heróles, la siguiente: "De aquí nacieron las Leyes de Reforma, la nacionalización de los bienes de las manos muertas, la libertad de cultos, la independencia absoluta de las potestades civil y espiritual, la secularización, por decirlo así de la sociedad, cuya marcha estaba detenida por



una bastarda alianza en que se profanaba el nombre de Dios y se ultrajaba la dignidad humana” (13).

Septiembre de 1873. Después de la intervención francesa, Sebastián Lerdo de Tejada eleva estas leyes a rango constitucional. Adoptó, además, una política claramente anticlerical expulsando jesuitas y monjas y prohibiendo manifestaciones religiosas de cualquier tipo.

*Bibliografía:*

- O. Rabasa, Emilio. El Pensamiento Político del Constituyente de 1856-1857. Página 93.  
Reyes Heróles, Jesús. El liberalismo Mexicano. Tomo II. Páginas 451-452.  
De la Madrid Hurtado, Miguel. Estudios de Derecho Constitucional. Páginas 93-94.  
Jiménez Urresti, Teodoro. Relaciones Reestrenadas entre el Estado Mexicano y la Iglesia. Página 16.  
Herrera Ortiz, Margarita. Manual de Derechos Humanos. Página 117.  
López Dávalos, Miguel. Fuentes del Derecho Mexicano, en: Las Libertades Religiosas. Página 129.  
González Oropeza, Manuel. Libertad de Culto en: Diccionario Jurídico Mexicano. 2003.  
Carpizo, Jorge, Libertad de Enseñanza, en: Diccionario Jurídico Mexicano. 2006.  
Sayeg Heliú, Jorge, El Constitucionalismo Social Mexicano. Página 836.

# Juntos por una inclusión sin distinciones



## Sabías que...

*Margarita Martín del Campo Hajar*

**E**l 3 de diciembre de 1992, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, proclamó esta fecha como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. El objetivo de este, es lograr la concientización y fomentación de medidas para lograr una mejor situación de igualdad y oportunidades para conseguir la integración en la sociedad.

Existe la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que cuenta con 169 partes y es uno de los instrumentos internacionales de derechos humanos más ampliamente ratificados, propiciando importantes avances en favor de la igualdad, inclusión y empoderamiento en el mundo, al incorporarse cada vez más la discapacidad en las agendas mundiales en materia de derechos humanos y desarrollo.

Este año, los estados miembros de las Naciones Unidas han comenzado a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Plan Maestro para la paz, prosperidad, dignidad y oportunidades. Con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible recién establecidos se pretende la inclusión e igualdad.

Queda mucho por hacer para que las personas con discapacidad puedan alcanzar una total inserción en la sociedad en todos los ámbitos. Apoyemos eliminando los estereotipos y la discriminación que perpetúan su exclusión; creando un entorno accesible y propicio para todos.

En este Día Internacional de las Personas con Discapacidad, insto a todos para unir esfuerzos y eliminar la discriminación y apoyar para que todos ellos gocen de una mejor calidad de vida, disfrutando de los beneficios civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, deportivos, de salud, de trabajo, etcétera; a los que todos tenemos derecho.

Alrededor de un quince por ciento de la población mundial sufre algún tipo de discapacidad, por lo cual debemos trabajar para eliminar las barreras de exclusión para lograr un mundo accesible y mejor para la humanidad.

## Guadalajara en Imágenes

**B**anquetas Libres se implementó en Guadalajara con la finalidad de recuperar los espacios públicos de la ciudad, quitando todos los elementos que impiden una movilidad fluida, aconsejando sobre las correctas formas de utilizar medios de transporte y buscando una movilidad sustentable, por lo que se aplican infracciones a quienes obstruyan las banquetas e invadan el espacio público que por definición es de todos.



**C**omienza la cuenta regresiva para la generación de la plataforma electrónica que ayudará a los ciudadanos en dos puntos básicos. El primero de ellos, a que la tecnología de la información ayude a inhibir las prácticas discrecionales y de corrupción en la emisión de permisos para acciones urbanísticas y en segundo lugar, que ayude al ciudadano a generar certeza jurídica de los predios donde quiera invertir su dinero, ya sea para un negocio o casa habitación.

**E**l Gobierno de Guadalajara en esta época navideña aprovechó para poner en marcha la campaña “Alimentos al alcance de todos”, abierta a los ciudadanos mayores de 18 años, avecindados en la zona sur del municipio y que calificaron en el estudio socioeconómico, para acceder a despensas de costos bajos en el Banco Diocesano de Alimentos, y con ello poder contribuir con el bienestar familiar.



Fueron 132 las propuestas de ciudadanos las que se recibieron sobre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan Municipal de Centro de Población, de ellas 53 iniciativas se enfocaron al tema de repoblamiento inteligente, 35 iniciativas respecto del tema de habitabilidad barrial, 26 de movilidad respecto al transporte público, 15 de competitividad de territorio.



En el Gobierno de Guadalajara trabajamos para que todos los ciudadanos cuenten con las mismas condiciones. Por eso y para garantizar el respeto al derecho de tránsito la Dirección de Movilidad otorga un gancho distintivo para que las personas con discapacidad permanente, discapacidad temporal, mujeres embarazadas y adultos mayores puedan hacer uso de los cajones de estacionamiento.

El ambiente navideño se respiró en cada espacio de la ciudad, fueron fechas en que los tapatíos se reunieron en familia para resaltar los valores del amor y la unidad. Es por ello que en el parque El Refugio se instaló la Villa Navideña, los pequeños pudieron disfrutar del mundo de Santa Claus y el Polo Norte, con luces y la posibilidad de entrar y conocer cada una de las casitas de la villa.



*Sesión de*



*Ayuntamiento.*

## **Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 6 de diciembre del año 2016**

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del Aniversario de la Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Raúl Juárez Valencia, Subsecretario de Asuntos del Interior de la Secretaría General de Gobierno, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada María de Lourdes Martínez Pizano, en representación del Poder Legislativo y al magistrado Tomás Aguilar Robles, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Bernardo Macklis Petrini, Alfonso Petersen Farah, Jeanette Velázquez Sedano y Rosalío Arredondo Chávez, dirigieron mensajes con motivo del Aniversario de la Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.

**VII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

*Sesión de*



*Ayuntamiento.*



## **Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de diciembre del año 2016**

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemnes celebradas los días 8, 15 y 18 de noviembre del 2016.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja, desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de 24 veinticuatro vehículos propiedad municipal; del Director de Administración y el Director de Patrimonio, mediante el cual solicitan la baja, desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de 5 cinco vehículos propiedad municipal; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, relativo a la solicitud de comodato de un vehículo propiedad municipal, a favor del “Bosque Los Colomos”; la solicitud de comodato de 22 veintidós vehículos propiedad municipal, a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; la concesión del espacio público en el Jardín San Andrés, donde se instalan juegos mecánicos; y el comodato de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia González Gallo, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; del Presidente Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, mediante el cual solicita la donación de una grúa con canastilla; del Secretario General del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, mediante el cual solicita la donación de equipo de bomberos y vehículos de emergencia, turnándose todos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor José Manuel Romo Parra, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 33/13, para reformar diversos reglamentos, enviado a la comisión que preside, así como a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sea turnado a esta última como convocante; y del turno 161/16, para reformar el “Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara”, turnado a la comisión que preside, así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sea turnado a esta última como convocante, aprobándose los retornos correspondientes; del Director General de “Bosque Los Colomos”, mediante el cual informa que en sesiones del Consejo Directivo celebradas los días 30 de mayo y 21 de octubre de 2016, se aprobaron el Reglamento para el Uso y Preservación del Área Natural Protegida, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado, “Bosque los Colomos” o Reglamento Interno del Área Municipal de Protección Hidrológica “Bosque Los Colomos”, el Reglamento Zona de Caballos, el Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado “Bosque los Colomos” y el Reglamento de la Comisión Reguladora de Comerciantes, Productos y Servicios en el Área Natural Protegida “Bosque Los Colomos”, los cuales somete a consideración de este Ayuntamiento, otorgándose la aprobación definitiva a estos reglamentos internos; de la Síndico Municipal, mediante el cual se refiere al comunicado signado por el Representante Legal de la negociación mercantil denominada CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., en el cual solicita la autorización del Ayuntamiento, para celebrar un Contrato de Arrendamiento puro con la Sociedad Arrendadora Ve por Mas, S.A. de C.V., Sociedad

Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, SOFOM, ER, Grupo Financiero Ve por Más, hasta por un monto de \$116'575,994.93 (ciento dieciséis millones quinientos setenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.), turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, mediante el cual presenta plan anual de trabajo de las comisiones que preside, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y del Director de Ordenamiento del Territorio y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos, COMUR, mediante el cual remiten 25 expedientes de regularización en cumplimiento del Decreto 24985/LX/14 del Congreso del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Alfonso Petersen Farah, para reformar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para evitar la suspensión del servicio, en el contexto de la sustitución de luminarias e infraestructura, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; y para que se presente un diagnóstico integral del estado del Rastro Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, para reformar diversos reglamentos municipales, en materia de salud, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Protección Civil y Bomberos.

De los regidores María Teresa Corona Marseille, José Manuel Romo Parra y María Leticia Chávez Pérez, para la condonación del pago de la licencia de giro a los comerciantes afectados por las obras en el barrio de Santa Teresita, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto.

Del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para reformar diversos artículos del Reglamento para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y la que tiene por objeto el trazo y la consolidación de la Avenida Patria, en la colonia Echeverría, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

De los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, para reformar el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez.

Y del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para iniciar proceso de revocación de concesiones de espacios públicos, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos 2016, con intervención del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández; de la Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de los predios ubicados en la Avenida Américas número 1254, con intervención de la regidora María Guadalupe Morfín Otero y del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez; Avenida Pablo Neruda número 2828, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Marco Valerio Pérez Gollaz, María Guadalupe Morfín Otero, de la Síndica Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; José María Morelos número 1227, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah y Marco Valerio Pérez Gollaz; Sierra Nevada número 1896; Monte Everest número 2154, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah y Marco Valerio Pérez Gollaz; José María Vigil número 3068; Avenida de las Rosas número 3045; López Cotilla números 1221 y 1223; José Ma. Vigil número 2498; Avenida Hidalgo números 1378 y 1380; Aztecas número 919; Cabañas números 12 y 12 A; Francisco I. Madero número 161; y Lerdo de Tejada número 2076; para la firma de un Convenio de Colaboración con “Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C.”, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; que propone el sentido del voto de este Ayuntamiento, respecto del proyecto de Decreto número 25911, que remite el Congreso del Estado de Jalisco; y el que tiene por objeto autorizar a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; y se retiró el relativo a la inscripción de la ciudad de Guadalajara a la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial, con intervención de los regidores Sergio Javier Otaño Lobo, María Leticia Chávez Pérez, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y Marco Valerio Pérez Gollaz.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, no habiendo quien hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

Sesión de



ayuntamiento.

## ACUERDOS DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL QUE CONTENGA EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de diciembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 46/BIS/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la iniciativa que propone la elaboración de un Manual que Establezca el Procedimiento de Protección, Restauración y Conservación de Monumentos y Esculturas; por lo que se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, dentro de sus facultades, realice las acciones necesarias para la investigación acerca de su elaboración, haciendo uso de los recursos que para ello tiene asignados.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, con el producto digital y edición material en físico de la investigación descrita en el punto Primero del presente acuerdo, busque el recurso para su elaboración, sea estatal o federal.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, de Cultura y  
de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 6 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO, BECAS Y RECONOCIMIENTOS 2016**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba el dictamen de fecha 15 de noviembre del año 2016, presentado por el Consejo para la Entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos 2016, a través de su órgano correspondiente.

**Segundo.** En consecuencia de lo anterior se autoriza la entrega de los siguientes premios:

- a)** 42 cuarenta y dos Medallas al Mérito Deportivo;
- b)** 17 diecisiete Becas a ganadores de la Medalla al Mérito Deportivo; y
- c)** 21 veintiún Reconocimientos.

Los cuáles serán distribuidos (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Las Medallas, Becas y Reconocimientos señalados, deberán de entregarse de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 10 numeral 3, 20 y 35 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Procédase a fijar día y hora para la celebración de la sesión solemne del Ayuntamiento de Guadalajara, la cual debe celebrarse a más tardar el día 15 de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega de Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos 2016.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>1</sup>

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a dar cumplimiento al presente decreto y a suscribir la documentación que para el caso requiera.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016  
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>1</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 16 de fecha 6 de diciembre de 2016.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA AMÉRICAS NÚMERO 1254**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Américas número 1254, a cargo de Desarrollo P. Hierro S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Desarrollo P. Hierro, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la Avenida Américas número 1254, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Desarrollo P. Hierro S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y  
Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

---

<sup>2</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 17 de fecha 7 de diciembre de 2016.



Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA PABLO NERUDA NÚMERO 2828**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Pablo Neruda número 2828, a cargo de Inmobiliaria AIKA de Querétaro, S. A. de C. V. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Inmobiliaria AIKA de Querétaro, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la Avenida Pablo Neruda número 2828, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Inmobiliaria AIKA de Querétaro, S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>3</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

---

<sup>3</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 1227**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle José María Morelos número 1227, a cargo de José Abraham Ibarra Garibay. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral José Abraham Ibarra Garibay y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle José María Morelos número 1227, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que José Abraham Ibarra Garibay, incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SIERRA NEVADA NÚMERO 1896**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Sierra Nevada número 1896, a cargo de Margarita Martin Delgado. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Margarita Martin Delgado y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Sierra Nevada número 1896, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Margarita Martin Delgado incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 17 de fecha 7 de diciembre de 2016.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MONTE EVEREST NÚMERO 2154**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Monte Everest número 2154, a cargo de Arturo Torres Garibay. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Arturo Torres Garibay y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado la calle Monte Everest número 2154, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Arturo Torres Garibay incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>6</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA VIGIL NÚMERO 3068**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle José Ma. Vigil número 3068, a cargo de Jorge Alejandro Romero Rivera. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona física Jorge Alejandro Romero Rivera y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle José Ma. Vigil número 3068, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que el ciudadano Jorge Alejandro Romero Rivera incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 8 de diciembre de 2016.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS ROSAS NÚMERO 3045**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida de Las Rosas número 3045, a cargo de Trinomio Desarrollos, S. A. de C.V. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Trinomio Desarrollos, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar y Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la Avenida de Las Rosas número 3045 para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Trinomio Desarrollos, S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 17 de fecha 7 de diciembre de 2016.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NÚMEROS 1221 Y 1223**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle López Cotilla números 1221 y 1223, a cargo de Bracho Forte Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Bracho Forte Inmobiliaria, S.A.P.I de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle López Cotilla números 1221 y 1223, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Bracho Forte Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 17 de fecha 7 de diciembre de 2016.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MA. VIGIL NÚMERO 2498**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle José Ma. Vigil número 2498, a cargo de Ana Laura Mayoral Uribe. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona física Ana Laura Mayoral Uribe y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar y Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle José Ma. Vigil, número 2498, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Ana Laura Mayoral Uribe incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18 de fecha 8 de diciembre de 2016.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NÚMEROS 1378 Y 1380**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Hidalgo números 1378 y 1380, a cargo de Guarma Deco, S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Guarma Deco, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la Avenida Hidalgo números 1378 y 1380, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Guarma Deco, S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18 de fecha 8 de diciembre de 2016.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AZTECAS NÚMERO 919**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Aztecas número 919, a cargo de DESHERMAN, S.A de C.V. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral DESHERMAN, S.A de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado con el número 919 de la calle Aztecas, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Inmobiliaria DESHERMAN, S.A de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18 de fecha 8 de diciembre de 2016.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CABAÑAS NÚMEROS 12 Y 12 A**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Cabañas números 12 y 12A, a cargo de Martha Gladys Barajas Amezcuita. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona física Martha Gladys Barajas Amezcuita y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Cabañas números 12 y 12A, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Martha Gladys Barajas Amezcuita incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 19 de fecha 9 de diciembre de 2016.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 161**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Calle Francisco I. Madero número 161, a cargo de Hotel Maestranza, S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Hotel Maestranza, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 161, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Hotel Maestranza, S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18 de fecha 8 de diciembre de 2016.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 2076**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 2076, a cargo de Love It, S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Love It, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2076, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Love It, S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* tomo VI. Ejemplar 19 de fecha 9 de diciembre de 2016.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES Y JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, QUE TIENE POR OBJETO “LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN PERSONAS CON ABUSO SEXUAL DE GUADALAJARA, A.C.”**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba suscribir un Convenio de Colaboración para la difusión de “La Campaña Protege su Infancia” entre la Asociación Civil “Fundación PAS, Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C.,” y el Municipio de Guadalajara, (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se de vista del presente Convenio de Colaboración al Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINNA, para que en el ámbito de su competencia incluya “La Campaña Protege su Infancia”, dentro de los programas de acción del Sistema Municipal de Protección Infantil del Municipio de Guadalajara, SIPINNA.

**Tercero.** Se solicita a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus facultades, realicen los trámites administrativos y jurídicos, así como las operaciones técnicas, laborales y presupuestales a que haya lugar, suscribiéndose la documentación necesaria para tal fin.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Educación, Innovación,  
Ciencia y Tecnología y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Primera Sección de fecha 14 de diciembre de 2016.



**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE PROPONE EL SENTIDO DEL VOTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 25911, QUE REMITE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 06 de diciembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 46/18/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se emite voto favorable a las reformas propuestas mediante el proyecto de decreto número 25911, que remite el Congreso del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Notifíquese el anterior acuerdo con copia certificada del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 6 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$200'290,420.00 (doscientos millones doscientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de diciembre de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 16 de fecha 6 de diciembre de 2016.

*Sesión de*



*Ayuntamiento.*



## **Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 15 de diciembre del año 2016**

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a la diputada María de Lourdes Martínez Pizano, en representación del Poder Legislativo y al licenciado André Marx Miranda Campos, Director del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE Jalisco, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Bernardo Macklis Petrini, dio lectura al decreto del Ayuntamiento que aprobó la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos.

**VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, se procedió a la entrega de las medallas y reconocimientos a los deportistas que se hicieron acreedores a esa distinción, así como al General de División, Diplomado de Estado Mayor Eduardo Emilio Zárate Landero, Comandante de la Quinta Región Militar, nombrándolos la regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**VIII.** En desahogo del octavo punto del orden del día, la deportista Alejandra Zavala Vázquez, ganadora de la Medalla al Mérito Deportivo en la disciplina de Tiro Deportivo, dirigió unas palabras a nombre de los galardonados.

**IX.** En desahogo del noveno punto del orden del día, el regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández pronunció el discurso oficial con motivo de la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos.

**X.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión*

*de*

*Ayuntamiento.*

## **Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del año 2016**

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre del 2016, así como moción para aplazar la votación del acta de la sesión solemne celebrada el día 6 de diciembre del 2016.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Presidente Municipal de Tecolotlán, Jalisco, mediante los cuales solicita la donación de 500 quinientas luminarias y del Presidente Municipal de Chiquilistlán, Jalisco, para la donación de 1 un vehículo y luminarias, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario General del Ayuntamiento presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinaria y extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de actos de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por Enrique Robles Señkowski; Diego Fabricio Gutiérrez y Gutiérrez; Grupo Motormexa, S.A. de C.V., Juan Arturo Covarrubias del Cueto; José Julio López Ramella; Sergio Fabián Medrano Correa; Aarón Guadalupe González Orozco; Esmeralda Lara Robles; José Luis Beas Pérez; José de Jesús Andrade Mena; José Elías Dau Flores; Juan Alberto Díaz González; Santiago Domínguez Esperalba/Grupo Axerta, S.A. de C.V.; Claudia Verónica Vega Casas; Víctor Hugo Fernández Reynaga; e Israel Damián Torres, validándose las resoluciones y retirándose la presentada por Carlos Mario Aguilera Reynaud, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal; del Tesorero Municipal y representante del Presidente de la Comisión Dictaminadora de la Licitación Pública Nacional Número 001/2016/GDL/TESORERÍA/ALUMBRADOPÚBLICO, mediante el cual remite entre otros, acta de fallo de la licitación pública en mención y copias de constancias de notificación a los participantes del resultado de dictamen aprobados por dicha comisión, así como su fe de erratas, en cumplimiento del decreto D 40/39/16, autorizándose la propuesta ganadora de la licitación pública nacional, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y Alfonso Petersen Farah.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Sergio Javier Otal Lobo, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública.

De la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para firmar un convenio con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para implementar taller de cultura de no violencia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la que tiene por objeto la pavimentación de la Privada Lugarda Morfín, en la colonia Insurgentes, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Y del regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, para expedir el Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para la colocación de malla ciclónica y techo en la Unidad Deportiva Número 81 Colorines; para generar identidad en los 91 noventa y un mercados de este municipio; para la instalación de 2 dos topes por la calle San Esteban; que tiene por objeto la instalación de topes; que propone “mejoras viales en mi comunidad escolar”; para que la Dirección de Turismo inicie el procedimiento para que los buñuelos del Santuario sean declarados patrimonio cultural inmaterial, con intervención de las regidoras María Eugenia Arias Bocanegra, María de los Ángeles Arredondo Torres y del Presidente Municipal; para la publicación del libro “Historia del Deporte en Guadalajara”; 25 veinticinco expedientes de regularización en cumplimiento del Decreto 24985/LX/14 del Congreso del Estado de Jalisco, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal que tiene por objeto la inscripción de la ciudad de Guadalajara a la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial, con intervención de la regidora María Leticia Chávez Pérez y del Presidente Municipal; para aprobar la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María de los Ángeles Arredondo Torres, María Eugenia Arias Bocanegra, María Guadalupe Morfín Otero y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para llevar a cabo el Proyecto denominado Festival de la Luz “GDLUZ” en la ciudad de Guadalajara, en el marco de las festividades por el 475 Aniversario de su fundación, en el mes de febrero del año 2017; para la revocación del contrato de comodato de 1 un vehículo propiedad municipal; para rescindir el contrato de comodato respecto de la planta alta del mercado municipal “Ricardo Flores Magón”; que tiene por objeto modificar el decreto D 38/02/16, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; que tiene como finalidad el que se autorice la ratificación del Convenio Modificatorio entre este Municipio y Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V., y California Resorts, S.A. DE C.V., de fecha 9 de diciembre de 2016, así como del Convenio Modificatorio del Fideicomiso de misma fecha con intervención de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Marco Valerio Pérez Gollaz y del Presidente Municipal; modificar el decreto D 46/20/16; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández; para expedir el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Marco Valerio Pérez Gollaz y Miriam Berenice Rivera Rodríguez; y para expedir el Reglamento del Tianguis Cultural de

Guadalajara, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Marco Valerio Pérez Gollaz y María Guadalupe Morfín Otero.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Alfonso Petersen Farah se refirió al trabajo realizado por el Ayuntamiento y deseó Feliz Navidad a todos, con intervención de los regidores Miriam Berenice Rivera Rodríguez, Sergio Javier Otaí Lobo, Rosalío Arredondo Chávez, Juan Carlos Márquez Rosas y del Presidente Municipal; el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes al Mercado San Juan de Dios; la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez al Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”; y la regidora Jeanette Velázquez Sedano al reconocimiento otorgado a la administración municipal en el Mayor Challenge de la fundación Bloomberg, y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

*Sesión de*



*Ayuntamiento.*

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, LA COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA Y TECHO EN LA UNIDAD DEPORTIVA NÚMERO 81 COLORINES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 48/01/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa del entonces regidor David Contreras Vázquez que tiene por objeto integrar dentro del Programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2016, la colocación de malla ciclónica y colocación de techo en la Unidad Deportiva Número 81 Colorines, por los considerandos vertidos en el presente dictamen, se ordena su archivo como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública

Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 16 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**



**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ, QUE TIENE POR OBJETO GENERAR IDENTIDAD EN LOS 91 NOVENTA Y UN MERCADOS DE ESTE MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 48/02/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas, Mercados y Proyectos del Espacio Público para que, elaboren un proyecto de rehabilitación de los Mercados Municipales de Guadalajara, que no se vieron beneficiados dentro del Programa de Inversión Pública 2016, en un término de 120 ciento veinte días hábiles, de acuerdo a las necesidades de los mercados. Una vez realizado dicho proyecto deberá ser remitido a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para el análisis del mismo.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Mercados y Centrales  
de Abasto y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 16 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,  
México.**

**(Rúbrica)**

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**(Rúbrica)**

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE 2 DOS TOPES POR LA CALLE SAN ESTEBAN**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 48/03/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte implemente conforme a su presupuesto, la señalética y balizamiento sugeridos en su opinión técnica para la implementación de cruceros seguros de la calle San Esteban.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
La Comisión Edilicia de Obras Públicas

Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 16 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE TOPES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 48/04/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte implemente conforme a su presupuesto, la señalética y balizamiento sugeridos en su opinión técnica para la implementación de topes y cruceros seguros de las calles Gómez Farías entre la 66 y 68 así como la de Gómez Farías y 12 de Octubre en la colonia Medrano.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales, de Hacienda Pública y de Asuntos Metropolitanos

Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 16 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, QUE PROPONE “MEJORAS VIALES EN MI COMUNIDAD ESCOLAR”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 48/05/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Movilidad y Transporte y a la brevedad posible, determine e implemente los cruceros seguros que se requieran en los polígonos de las escuelas que se encuentren en la zona materia de la presente iniciativa con el presupuesto que se asigne a dicha dirección en el ejercicio presupuestal 2017.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de las Direcciones de Movilidad y Transporte y de Obras Públicas, elabore y ejecute un proyecto para completar la construcción de banquetas para que todas las personas y en especial las niñas y niños puedan transitar libre y dignamente en el polígono de la escuela Instituto Dante Alighieri, con el presupuesto que asigne a la Dirección de Obras Públicas en el presente ejercicio, o en su caso, para el ejercicio presupuestal 2017.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Medio Ambiente realice las gestiones ante el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA y a la Comisión Estatal del Agua, CEA, para que se realicen los estudios necesarios para consolidar un proyecto de manejo integral de agua que permita aprovechar al máximo el veneno que se encuentra en las inmediaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial, y de servicios CBTIS, referido en la iniciativa.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas, realice las gestiones con el Gobierno del Estado

para que se elabore un proyecto de construcción para abrir Avenida Patria que conecte con las calles Monte San Elías, Ángel Martínez y Avenida Normalistas.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos  
Municipales y de Obras Públicas

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 16 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE TURISMO INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS BUÑUELOS DEL SANTUARIO SEAN DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, SU PROMOCIÓN COMO PARTE DE LAS RUTAS TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO EL DISEÑO DE UN PROGRAMA QUE ASIGNE RECURSOS EN APOYO A ESTA ACTIVIDAD**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a las Direcciones de Turismo y de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, para que de manera conjunta y en un plazo de 60 sesenta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, desarrollen un Programa para Garantizar la Elaboración y Comercialización de Productos del Barrio del Santuario en el Municipio de Guadalajara inscritos en el inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, de conformidad a los artículos 60 y 61 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, y una vez elaborado dicho programa, se remita a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para su consideración.<sup>18</sup>

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Cultura, de Promoción del Desarrollo  
Económico y del Turismo y de Hacienda Pública

Regidora Ximena Ruiz Uribe.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

---

<sup>18</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2 de fecha 3 de enero de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ, PARA LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO “HISTORIA DEL DEPORTE EN GUADALAJARA”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 48/07/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, para que en el ejercicio de sus facultades gestionen los recursos financieros o materiales, para que se lleve a cabo la publicación del libro “Historia del Deporte en Guadalajara”, por lo que el registro presupuestal se aplicará en la partida presupuestal 3360 “Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión” del proyecto “Cultura en tu Comunidad” dentro del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Cultura, de Deportes y Atención a la  
Juventud y de Hacienda Pública

Regidora Ximena Ruiz Uribe.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**



Emitido el día 16 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO COMUR 382/2016 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, COMUR, MEDIANTE EL CUAL REMITEN 25 EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 24985/LX/14 DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se declara y autoriza la regularización formal de los siguientes bienes de dominio público:<sup>19</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se ordena la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación, así como en los estrados de la Presidencia Municipal por un lapso de tres días hábiles, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a realizar los trámites correspondientes a la titulación de los inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto, a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente para solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los bienes inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto.

**Quinto.** Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente a la Dirección de Catastro Municipal, para los efectos de su competencia derivados de la aprobación contenida en el presente decreto.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23 de fecha 15 de diciembre de 2016.

Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA AL “ORGANIZATION OF THE WORLD HERITAGE CITIES”, ORGANIZACIÓN DE LAS CIUDADES DEL PATRIMONIO MUNDIAL, OCPM**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la adhesión de este municipio a la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial, OCPM, con sede en la ciudad de Quebec, Canadá; instando al Presidente Municipal lleve a cabo las acciones necesarias para la incorporación respectiva.<sup>20</sup>

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 26 de fecha 20 de diciembre de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PARA APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reconoce, se aprueba y se autoriza en apego con la información enviada por la Tesorería Municipal, la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$8,737'298,495.65 (ocho mil setecientos treinta y siete millones, doscientos noventa y ocho mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), especificada en su respectivo Anexo.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba y autoriza la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, por la cantidad de \$8,737'298,495.65 (ocho mil setecientos treinta y siete millones, doscientos noventa y ocho mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte íntegra del presente decreto para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal del Año 2016, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las Unidades Responsables. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se aprueba la Plantilla de Personal para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, contenida en su respectivo Anexo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo de las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas, como consecuencia a las sentencias y/o resoluciones judiciales, emitidas por la autoridad competente.

**Sexto.** Por concepto de ayudas sociales otorgadas a instituciones, organismos y asociaciones civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, para el ejercicio fiscal 2016, se aprueban las erogaciones detalladas en su respectivo Anexo.

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**Séptimo.** Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha aplicación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, (Con base en la información publicada).

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2016, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida "1610 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

**Octavo.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio. (Con base en la información publicada).

**Noveno.** Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2016 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal del Año 2016 que se autoriza en el punto Segundo del presente decreto, cumpliendo siempre con la Reglas de Operación y Convenios.

**Décimo.** Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2016 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2016, e informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles.

**Décimo Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2016, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de un Capítulo del Gasto, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

**Décimo Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.<sup>21</sup>

**Segundo.** Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que en cumplimiento del artículo 127 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, ejecuten los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género; se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2016 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$8,737'298,495.65 (ocho mil setecientos treinta y siete millones, doscientos noventa y ocho mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

**Quinto.** Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos y la Estimación de los Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con sus respectivos anexos, así como la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente certificada; a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

**Sexto.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 24 de fecha 16 de diciembre de 2016.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reconoce; se aprueba y se autoriza en apego con la información enviada por la Tesorería Municipal, la estimación de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$7,801'571,369.00 (siete mil ochocientos un millones, quinientos setenta y un mil, trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), especificada en su respectivo anexo.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, por la cantidad de \$7,801'571,369.00 (siete mil ochocientos un millones, quinientos setenta y un mil, trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte íntegra del presente decreto para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se aprueba la Plantilla de Personal para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 para el Municipio de Guadalajara, contenida en su respectivo Anexo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo de las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas, como consecuencia a las sentencias y/o resoluciones judiciales, emitidas por la autoridad competente.

**Sexto.** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, instrumenten las medidas y acciones necesarias para que implementen y administren un

Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Séptimo.** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos instrumenten las medidas y acciones necesarias para que implementen y administren un Programa de Incentivos para la Jubilación de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para que inicien y concluyan su proceso de jubilación.

**Octavo.** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y de la Tesorería, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y Programa de Incentivos para la Jubilación. (Con base en la información publicada).

**Noveno.** Por concepto de Ayudas Sociales otorgadas a instituciones, organismos y asociaciones civiles, así como proyectos con Propósitos Sociales, con cargo al Capítulo 4000, para el ejercicio fiscal 2017, se aprueban las erogaciones detalladas en su respectivo Anexo.

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**Décimo.** Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha aplicación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, (Con base en la información publicada).

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2017, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida "1610 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

**Décimo Primero.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio. (Con base en la información publicada).

**Décimo Segundo.** Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2017 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con la Reglas de Operación y Convenios.

**Décimo Tercero.** Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e



intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al ejercicio fiscal 2017 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2017, e informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles.

**Décimo Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2017, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de un Capítulo del Gasto, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

**Décimo Quinto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban los convenios necesarios para la Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión; con el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Décimo Sexto.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de los convenios.

**Décimo Séptimo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.<sup>22</sup>

**Segundo.** Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que en cumplimiento del artículo 127 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, busquen en todo momento ejecutar los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género. Se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23. Primera Sección de fecha 15 de diciembre de 2016.

acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento y además rinda un informe semestral de los resultados obtenidos a través de este ejercicio.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que, en el ejercicio de sus atribuciones, designe como obligatoriedad un mínimo del 10% diez por ciento de todos los programas sociales municipales, a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiadas de los programas sociales municipales.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, a Justicia Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y demás dependencias de gobierno municipal a las que corresponda, para que en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento con el artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del artículo 5 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, ejecuten las acciones necesarias para la implementación de la “Alerta de Violencia contra las Mujeres” o de la “Alerta de Violencia de Género”, según sea el caso.

**Sexto.** La Coordinación General de Administración y Gubernamental, a través de la Dirección de Recursos Humanos, deberá informar el estatus que se encuentra las plazas congeladas de la plantilla del personal, en un plazo no mayor a 6 seis meses y además deberá incluir la propuesta de cancelación.

**Séptimo.** La Sindicatura deberá remitir semestralmente a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, un informe respecto a los juicios en contra del Ayuntamiento y la administración que impliquen erogaciones presupuestales.

**Octavo.** Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2017 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$7,801'571,369.00 (siete mil ochocientos un millones, quinientos setenta y un mil, trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

**Noveno.** Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, con sus anexos, así como la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

**Décimo.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Control Presupuestal, Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROYECTO DENOMINADO FESTIVAL DE LA LUZ “GDLUZ” EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES POR EL 475 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>23</sup>

**Segundo.** Se aprueba la realización del evento denominado Festival de la Luz “GDLUZ” en la Ciudad de Guadalajara, en el marco de las festividades por el 475 Aniversario de su Fundación Definitiva, en el mes de febrero del año 2017.

**Tercero.** Se aprueba el pago correspondiente hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se estarán otorgando del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2016. Además, se aprueba el pago hasta por la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, con la finalidad de llevar a cabo el evento denominado Festival de la Luz “GDLUZ” en la Ciudad de Guadalajara, en el marco de las festividades por el 475 Aniversario de su Fundación Definitiva, en el mes de febrero del año 2017.

**Cuarto.** Del recurso que se gestionará, en dado caso que las aportaciones económicas sean depositadas a las cuentas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que en ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para la realización del evento denominado Festival de la Luz “GDLUZ en el mes de febrero del año 2017.

**Sexto.** Se instruye a la Síndico Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, elabore los instrumentos jurídicos necesarios para la realización del evento denominado Festival de la Luz “GDLUZ en el mes de febrero del año 2017.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal, así como al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

---

<sup>23</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23 del 15 de diciembre d 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/231/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad al artículo 2166 fracción IV del Código Civil del Estado de Jalisco, se da por terminado el contrato de comodato del vehículo automotor con el número patrimonial 2080, marca Ford tipo B-600, modelo 1982 y placas de circulación HX-95191, a favor de la Asociación Civil denominada Pentatlón Universitario, con el número de serie AC2BMM-69412.

**Segundo.** De conformidad a los numerales 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de las direcciones a su cargo realice las gestiones necesarias, (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>24</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al representante legal de la Asociación Civil denominada Pentatlón Universitario, (Con base en lo publicado).

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a la Sindicatura y a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

---

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 26 de fecha 20 de diciembre de 2016.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, PARA RESCINDIR EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE LA PLANTA ALTA DEL MERCADO MUNICIPAL “RICARDO FLORES MAGÓN”, PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se acuerda y autoriza modificar el acuerdo municipal aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento el día 23 de agosto de 2001, (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se acuerda rescindir el contrato de comodato celebrado por este Municipio y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, suscrito con fecha 18 de agosto de 2003, respecto de la planta alta del mercado de propiedad municipal denominado “Ricardo Flores Magón” para la operación del Centro de Desarrollo Infantil Número 3.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que formalice la rescisión del contrato de comodato celebrado por este Municipio y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, suscrito con fecha 18 de agosto de 2003, respecto de la planta alta del mercado de propiedad municipal denominado “Ricardo Flores Magón”.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración para que levante la correspondiente acta de la entrega recepción del bien inmueble a que se refieren los puntos Segundo y Tercero de este decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>25</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese este decreto a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de su Director de Inmuebles.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.

---

<sup>25</sup> Este decreto fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2 de fecha 3 de enero de 2017.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO D 38/02/16**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba modificar el decreto municipal número D 38/02/16, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de septiembre de 2016. (Con base en la información publicada).<sup>26</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016

Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

---

<sup>26</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 25 de fecha 19 de diciembre de 2016.



**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y OPERADORA HOTELERA DE SALAMANCA, S.A.P.I. DE C.V., Y CALIFORNIA RESORTS, S.A. DE C.V., DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL FIDEICOMISO DE MISMA FECHA**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza la ratificación del Convenio Modificadorio entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco con Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V., y California Resorts, S.A. de C.V. de fecha 9 de diciembre del año 2016 así como del como del Convenio Modificadorio del Fideicomiso de misma fecha, los cuales se anexan al presente decreto como parte integral del mismo.

**Tercero.** Se autoriza a la Síndico para que se desista de la instancia del juicio bajo número de expediente 256/2016, promovido ante el Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en virtud de que la empresa Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V, otorgó un pagaré por la totalidad de la inversión de las acciones urbanísticas el cual subsistirá hasta en tanto California Resorts, S.A. de C.V., formalice la hipoteca prevista en el Convenio Modificadorio del Convenio Marco que se autoriza en el punto Segundo del presente decreto.

Debiendo rendir un informe al Pleno del Ayuntamiento dentro de los 60 días de cómo va avanzando el cumplimiento en los términos que está apareciendo el nuevo contrato.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>27</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese con copia del presente decreto a Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V., así como a California Resorts, S.A. de C.V., para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016

---

<sup>27</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 25 de fecha 19 de diciembre de 2016.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 46/20/16 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 48/16BIS/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la modificación del punto Segundo del decreto municipal D 46/20/16, aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 6 de diciembre de 2016 y publicado ese día en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Segundo.** Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$150'259,707.69 (ciento cincuenta millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesos 69/100 M.N.), que serán comprometidos antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes del Programa de FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2016 CONVENIO E, con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

La relación de obras a ejecutar es la siguiente:

<b>Número</b>	<b>Nombre de la Obra:</b>	<b>Monto</b>
1	Repavimentación de las calles primarias en la Zona Sur del Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$19'030,636.76
2	Repavimentación de Avenida Vallarta del Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$24'023,196.95
3	Repavimentación de calles secundarias en la colonia Blanco y Cuéllar II Sección del Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$24'194,411.07
<b>Número</b>	<b>Nombre de la Obra:</b>	<b>Monto</b>

4	Repavimentación de calles secundarias en la colonia San Andrés del Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$22'695,889.73
5	Repavimentación de calles secundarias en la colonia San Martín Anexo del Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$25'347,538.60
6	Repavimentación de calles secundarias en la colonia Echeverría del Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$21'275,712.03
7	Repavimentación de calles secundarias en la colonia Industrial III Sección del Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$13'692,322.55
		<b>\$150'259,707.69</b>

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
 "2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
 Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 16 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
 SECRETARIO GENERAL**

**DECRETAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se reforman los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 99, 103, 106, 115, 120, 124, 133, 135, 136, 137, 141, 143, 144, 145 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 162 y la denominación del Capítulo V y se adicionan los artículos 124 bis, 124 ter, 136 bis, 144 bis y 145 bis, al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).<sup>28</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>28</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3 de fecha 5 de enero de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO ALBERGUE LAS CUADRITAS “FRAY ANTONIO ALCALDE”**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reconoce la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Segundo.** Se expide el Reglamento del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”. (Con base en la información publicada).<sup>29</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,  
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>29</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 10 de enero de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA Y LA REFORMA AL REGLAMENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba el Reglamento del Tianguis Cultural de Guadalajara. (Con base en la información publicada).<sup>30</sup>

**Segundo.** Se aprueba la reforma al artículo 132 del Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).<sup>31</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos  
y Vigilancia y de Cultura

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>30</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 13 de enero de 2017.

<sup>31</sup> Ídem.

